

Seguro de Equipos electrónicos

Documento de información sobre el producto de seguro



GENERALI ESPAÑA S.A., de Seguros y Reaseguros
Registrada en España - nº D.G.S C0072

Producto: **GENERALI Equipos electrónicos**

Este documento de información sobre el producto de seguro está destinado a proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está, en modo alguno, personalizado para las necesidades específicas de cada cliente. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares, en las cuales se detallarán las coberturas efectivamente contratadas por el cliente.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Generali Equipos Electrónicos garantiza la indemnización o reparación de los daños sufridos por los equipos electrónicos asegurados, por los riesgos y con los límites y condiciones establecidos en el contrato.



¿Qué se asegura?

- ✓ # Daños Externos debidos a:
 - Impericia, negligencia y actos malintencionados del personal del Asegurado o de extraños.
 - Caída y/o introducción de cuerpos extraños, agua, líquidos, gases, contaminación accidental.
 - Caída desde su emplazamiento, golpes, impactos.
 - Hundimiento del terreno o del edificio, caída de rocas, deslizamiento o corrimiento de tierras.
 - Cualquiera otra causa no excluida expresamente o contratable opcionalmente en esta Póliza.
- ✓ Si usted las contrata, son coberturas opcionales:
 - Daños Internos Mecánico-Eléctricos.
 - Daños por Robo, Atraco.
 - Daños por Incendio, caída de Rayo, Explosión.
 - Forma de Indemnización: Reposición a Valor de Nuevo.
 - Uso de Instalación Ajena.
 - Incremento del Coste de Operación.
 - Portadores Externos de Datos.



¿Qué no está asegurado?

- Las exclusiones más importantes son:
- ✗ Dolo o culpa grave del Asegurado.
 - ✗ Guerra civil o internacional.
 - ✗ Los daños y pérdidas consecuenciales producidos por hechos o fenómenos que se encuentren cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
 - ✗ Efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares.
 - ✗ El desgaste o deterioro paulatino de los equipos o de sus componentes debido a su funcionamiento normal y continuado (envejecimiento, acumulación de polvo, erosión, corrosión, herrumbre, incrustaciones, cavitación).
 - ✗ Fallos, defectos o vicios ya existentes en los bienes asegurados al contratar el seguro.
 - ✗ Gastos incurridos con respecto al mantenimiento de los bienes asegurados.
 - ✗ Riesgos y Garantías opcionales que no figuren contratados expresamente en las Condiciones.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Las restricciones más importantes son:
- ! Salvo pacto en contrario, no se aseguran equipos con antigüedad superior a 20 años.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las Garantías del presente contrato de seguro son válidas, salvo pacto o estipulación en contrario en España, siempre que el Asegurado tenga su residencia en España. Las indemnizaciones correspondientes serán satisfechas en España y en moneda española.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago de la prima de acuerdo con lo pactado en el contrato y disposiciones legales.
- Comunicar a Generali la existencia de otras pólizas contratadas con otras Compañías en relación con los mismos bienes asegurados.
- Comunicar a Generali a la mayor brevedad la agravación o disminución de los riesgos y cualquier otro cambio de la información facilitada.
- En caso de siniestro, adoptar las medidas a su alcance para limitar o reducir las pérdidas, así como conservar vestigios.
- Comunicar a la Compañía la existencia de un siniestro en un plazo de 7 días desde su ocurrencia y permitir a la Compañía acceder al riesgo asegurado para determinar la mecánica del siniestro y la valoración de los daños.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima se pagará al inicio del contrato y a sus respectivos vencimientos anuales, en los términos y condiciones establecidos en el contrato. En caso de fraccionamiento de pago los plazos figuran en las condiciones particulares de la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las pólizas tienen una duración anual y se renuevan automáticamente por periodos sucesivos anuales. Las Garantías contratadas toman efecto en la hora y día indicado en el contrato, siempre y cuando se haya satisfecho el importe de la prima, momento en que también toman efecto las obligaciones de la Compañía.
- El contrato no entra en vigor si no se hace efectiva la primera prima. En el supuesto que la prima impagada sea la de renovación de un periodo sucesivo, la cobertura se suspenderá quedando amparados los siniestros que se produzcan durante el primer mes después del vencimiento, siempre que se haga efectiva la prima de la siguiente anualidad durante dicho mes.
- Tanto el Tomador del Seguro, como el Asegurador, podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de dos meses cuando sea el Asegurador.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Se puede resolver unilateralmente el Contrato de Seguro dentro del plazo de los 30 días siguientes a que Generali entregue la Póliza.
- El Tomador del Seguro puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
- Si el Tomador desea rescindir el contrato tras un siniestro, debe comunicarlo en el plazo de 30 días desde la fecha de comunicación del siniestro, o desde la liquidación del mismo. La notificación ha de hacerse con una anticipación mínima de 15 días a la fecha en que la resolución